



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL KIOSCO - BAR DEL PABELLÓN DEPORTIVO "WÜRZBURG".

Art. 1. Objeto de la contratación.-

El objeto del contrato es la gestión del kiosco - bar que se encuentra ubicado dentro del Pabellón Deportivo "Würzburg".

Art. 2. Descripción del espacio destinado a kiosco - bar.-

El espacio destinado a kiosco - bar se encuentra dentro del Pabellón Deportivo "Würzburg", concretamente en el pasillo de distribución y estancia de la instalación. Consta de 2 locales comunicados por una puerta:

- el primero, por el que se accede, tiene forma de L y una superficie de 9.38 metros cuadrados
- el segundo, es la zona de barra y mide 5.40 x 3.00 metros y dispone de una barra mostrador y un hueco que da al pasillo de distribución con cierre metálico.

El local dispone de agua corriente, instalación eléctrica de fuerza, alumbrado y desagües.

Art. 3. Obligaciones de la entidad adjudicataria.-

1. Prestar el servicio de kiosco - bar dentro del horario de apertura y cierre del Pabellón.
2. Efectuar la limpieza y mantenimiento de las instalaciones propias del kiosco - bar, así como aquellas utilizadas, garantizando que se encuentren en un adecuado estado de higiene y conservación.
3. Correrá por cuenta del adjudicatario el consumo de energía eléctrica y agua del kiosco - bar.
4. Cumplir la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y Tabaquismo. Está prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas tragaperras o de juego, y sobre todo introducir o vender toda clase de bebidas alcohólicas.
5. El personal no tendrá derecho ni vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Salamanca, dependiendo exclusivamente del adjudicatario.
6. No podrá subarrendar, ceder o traspasar la explotación sin autorización expresa del Ayuntamiento de Salamanca.
7. En el uso de las instalaciones municipales, la entidad adjudicataria observará un comportamiento correcto y el respeto al normal funcionamiento del Pabellón.
8. Cualquier ampliación del espacio destinado al servicio o instalación de barras supletorias durante el desarrollo de eventos en un lugar diferente al descrito en el art. 2, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y deberán contar con autorización expresa para ello.
9. Al finalizar el contrato, deberá dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

Salamanca, 20 de enero de 2014

Fdo.: Laura Martín López
Jefe de Sección de Deportes

